

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
(EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL)
Radicado: 110014003016 2023 01093 00
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS
LLERAS RESTREPO.
Demandado: ANGELICA CUEVAS SANCHEZ.

I.- Atendiendo el informe secretarial que antecede¹ y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y 90 del C.G.P., se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que subsane los defectos que a continuación se relacionan, **SO PENA DE SER RECHAZADA LA DEMANDA:**

ALLÉGUE certificado de libertad y tradición del inmueble objeto del proceso con antelación no superior a un mes. (num 5º art 84 – num 1º art 468 CGP)

II.- **RECONOCESE** al abogado **PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO**, quien actúa como representante legal de **MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S.**,² sociedad que actúa como apoderada de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.³

III.- **RECONOCESE** a la abogada **ANGIE KATERINE RAMIREZ GAMBA**, como apoderada de **MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S.**, sociedad que actúa como apoderada de la parte actora, en los términos y para los fines del poder de sustitución.⁴

Se conmina a la apoderada sustituta para que se abstenga de hacer manifestaciones alejadas a la realidad, pues la presente demanda fue asignada a este juzgado por reparto el 3 de octubre de 2023⁵ y no el 22 de septiembre como lo indica en forma ligera en su manuscrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 4 exp dig.

² Dto pdf 1 pag. 126 Ibídem.

³ Dto pdf 1 pags. 5 a 7 lb.

⁴ Dto pdf 005 pag 5 lb.

⁵ Dto pdf 003 ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47970de58460accb8b8039c695742d8687c7c0c323eec920502eb45f7e9b11a4**

Documento generado en 19/10/2023 12:46:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>